



VISTO:

Que las actividades prácticas de los Practicanatos Profesionales de las carreras que se dictan en esta Facultad: Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química, pueden realizarse en cualquier laboratorio de esta Facultad o de cualquier otra Institución pública o privada acreditada a tal fin, cuya actividad se relacione con las competencias laborales de los egresados de esas carreras.

Que los directores del Plan de Trabajo de los Practicanatos Profesionales son docentes de los distintos Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y de carreras afines de esta u otras Universidades o profesionales que se desempeñan en el ámbito privado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reconocer la actividad realizada por los directores de los Practicanatos Profesionales de las carreras de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química, quienes tienen a cargo la formación de los alumnos de la asignatura y no disponen actualmente de una acreditación de dichas tareas.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Acreditar la actividad realizada por los directores del Practicanato Profesional de las carreras de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química, mediante una resolución anual del HCD.

Artículo 2º: La Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional de cada carrera (Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química), comunicará por nota a la Secretaria Académica de esta Facultad, la nómina de los Docentes/Profesionales que hayan participado en el año académico inmediato anterior en la dirección de los trabajos del Practicanato Profesional. Dicha nota deberá ser confeccionada de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3º: Derogar cualquier reglamentación que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

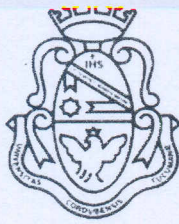
RESOLUCION N°
AG/cc

329

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Anexo I (de la Res. HCD 329 /2014)

En la nota que eleve la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional de cada carrera: Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química, a la Secretaria Académica debe constar:

- a) Nombre completo y lugar de trabajo del director
- b) Nombre completo y matrícula del alumno.
- c) Título del trabajo final del Practicanato Profesional y período en el que fue realizado.

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC